

RAMA JUDICIAL

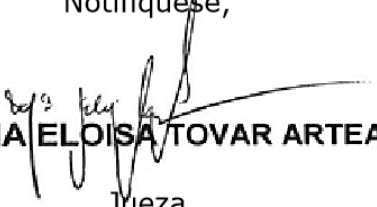
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de enero de dos mil veinticuatro

Atendiendo la solicitud impetrada por el apoderado ejecutante y, reunidos los requisitos del Art. 446 CGP. se ordena pagar a favor del abogado **Gabriel Orlando Realpe Benavides**, con facultad para recibir, los depósitos judiciales que se encuentran a orden del presente proceso hasta por la suma de **\$37.423.024**, valor que se abona a la liquidación del crédito y costas en este asunto, quedando un saldo por cubrir de \$66.808.747

Líbrese el respectivo pago con abono a la cuenta bancaria suministrada por el apoderado en mención.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019-00221